DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.608 | Miércoles 25 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2903542

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

REGULARIZA NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 48.- Valparaíso, 18 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el oficio reservado N° 231, de 8 de mayo de 2025, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Arica y Parinacota; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

2) Que, la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dispone en su artículo 13 que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será colaborador directo del Intendente -hoy Delegado Presidencial Regional-, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

3) Que, el cargo de Secretario/a Regional Ministerial es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado/a Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4) Que, mediante el oficio reservado N° 231, de 8 de mayo de 2025, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Arica y Parinacota, individualizado en los vistos, se remitió a esta cartera de Estado la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ñuble, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5) Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, se hizo efectiva la renuncia voluntaria de doña Kateryn del Pilar Garzón Manzano, cédula de identidad N° 16.227.193-8, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

6) Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, existiendo opinión favorable de la Ministra del ramo.

Decreto:

Artículo 1º.- Regularízase nombramiento, a contar del 14 de mayo de 2025 a doña Verónica Jeannette Silva Araya, cédula nacional de identidad N° 11.465.948-7 en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, grado 4 EUS, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Artículo 2º. - Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, asumió sus funciones a partir de la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo 3º.- Impútase, según corresponda, el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21 (Gastos en Personal) Ítem 01 (Personal de Planta) Asignación 001 (Personal de Planta), del Presupuesto vigente, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, Carlos Eduardo Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl